



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

**CC.CESAR MAURICIO BORJON FLORES y
VERONICA LUCIA PACHECO QUINTERO**
DOMICILIO IGNORADO.

- - - LA LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ORDENÓ SE EMPLACE LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00665/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MIZTLI GABRIELA BAGUNDO ZAVALA, EN CONTRA DE LA C. VERONICA LUCIA PACHECO QUINTERO, CESAR MAURICIO BORJON FLORES, Y EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE SE PROCEDE A LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LOS **C.C.CESAR MAURICIO BORJON FLORES y VERÓNICA LUCIA PACHECO QUINTERO**, DE QUIENES SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: -----

- - - RAZÓN DE CUENTA.- Por recibido escrito presentado en fecha (24) veinticuatro de agosto del año en curso, y con el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.-----

- - - En Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de Agosto del año (2022) dos mil veintidós.-----

- - - - Téngase por presentada a la C. MIZTLI GABRIELA BAGUNDO ZAVALA, dando cumplimiento con el auto de fecha (18) dieciocho de agosto del año en curso, por lo que se provee su escrito presentado en fecha (16) dieciséis de Agosto del año en curso.-----

- - - Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a la C. MIZTLI GABRIELA BAGUNDO ZAVALA, demandando en la Vía Ordinaria Civil al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y AL C. CESAR MAURICIO BORJON FLORES, el primero, con domicilio en Calle PROLONGACION AGUA DULCE NÚMERO 601, COLONIA PETROLERA, ENTRE CALLES EBANO Y ZACAMIXTLE, CODIGO POSTAL 89110 DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocursu. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en: COPIA CERTIFICADA DE UN CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DE PROPIEDAD DE UN INMUEBLE, COTRATO NUMERO 201250906436, CERTIFICADO DE LA FINCA NUMERO 101444, DEL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS, PERIODICO OFICIAL, debidamente requisitadas por el secretario del juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) DIEZ DÍAS HÁBILES para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula. La cédula en estos casos se

entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE PROPORCIONAR A ESTE TRIBUNAL SU USUARIO O CUENTA DEL SERVICIO DE TRIBUNAL ELECTRÓNICO EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA conforme a lo establecido en el Acuerdo General 15/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, específicamente en el punto SÉPTIMO, en los numerales 13 y 14 que a la letra se transcriben; ...“13. Para el caso de la contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”. Al abrirlo habra la opción de registrar los datos de numero de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.” “14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este al buzón previo a que venza su termino para la contestación de que se trate.”-----

- - - Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la UNIDAD REGIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.-----

- - - Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en CALLE SEPTIMA AVENIDA NÚMERO 202, COLONIA MONTEVERDE, ENTRE CALLES 13 Y 14, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, C.P. 89420; Se autorizada a los licenciados IDALIA ROCHA REYES, cédula profesional número 12443125, JUANA MARIA ROSALES RAMOS, Y A LA LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRIGUEZ GARCIA, conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, quedando facultado “... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del AX autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero...”; Se autoriza a los demás que cita, para oír y recibir notificaciones, así como acceder al expediente.-----



- - - Así mismo, se le autoriza el ACCESO A LA INFORMACIÓN propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, concretamente en cuanto a las PROMOCIONES DIGITALIZADAS Y ACUERDOS, así mismo se le autoriza la PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES ELECTRÓNICAS, y que las NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.-----

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la LICENCIADA ZULMA YARITZA SALAS RUBIO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.-----

LIC. ROXANA IBARRA CANUL
JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO
SECRETARIA DE ACUERDOS

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.-----
JCM

-----AUT INSERTO.-----
- - - **RAZÓN DE CUENTA.**- Por recibido escrito presentado **en fecha (11) once de octubre del año en curso**, y con el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.-----

- - - En Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de Octubre del año (2022) dos mil veintidós.-----

- - - Se tiene compareciendo a la **C. MIZTLI GABRIELA BAGUNDO ZAVALA**, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que no ha sido emplazada la parte demandada, de conformidad con el artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por ampliada la demanda promovida por la **C. MIZTLI GABRIELA BAGUNDO ZAVALA**, en contra del **C. CESAR MAURICIO BORJON FLORES**, así como de la **C. VERONICA LUCIA PACHECO QUINTERO**, por los motivos que manifiesta en su ocursu, agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - **NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA JUNTO CON EL AUTO DE RADICACIÓN**.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la LICENCIADA ZULMA YARITZA SALAS RUBIO, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.-----

LIC. ROXANA IBARRA CANUL
JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO
SECRETARIA DE ACUERDOS

- - - Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE. -----

JCM.

- - - Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y COAHUILA, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASÍ COMO EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE A SALTILLO, COAHUILA Y SE FIJARÁN, ADEMÁS, EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO ASÍ COMO EN EL DEL JUZGADO COMPETENTE DE SALTILLO, COAHUILA HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, Y QUE DE NO COMPARECER A JUICIO SE SEGUIRÁ ÉSTE EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR CÉDULA. ----

A T E N T A M E N T E
ALTAMIRA, TAM. A 15 DE FEBRERO DE 2024
JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. GILBERTO BARRON CARMONA

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO
DMP.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023759862

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00665-2022_41_13-02-2024_12-54-12.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GILBERTO BARRÓN CARMONA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019292	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-15T17:32:51Z / 2024-02-15T11:32:51-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	bb b1 c4 22 1f 90 a1 b6 0c ce 3e c0 f8 91 f0 87 24 4f c3 5a 3c b7 65 02 7e 0c 07 13 a4 d7 c0 9d 51 ef 17 5e 7f ad d5 3f dc 14 1e 10 3e a1 5b fb 93 0a be f3 4f 45 17 a7 27 94 52 68 2e a6 de 98 de ce 92 ec 76 8a ad 1f 75 64 80 68 5a ff 6d dd 9d 52 f6 f7 76 b1 4f 03 f9 df 23 3e 36 6b df d1 95 31 05 2e 42 64 17 bc 52 08 dd 03 2b 67 15 fd 1b 36 08 53 85 43 ac b2 40 4c 5f a2 d7 70 cd a2 ae 65 a0 5d f0 ee 55 54 c5 33 43 1d eb af 30 8b 4e 39 47 9b f5 5b d7 9e 6f d6 9c 3f ec 6a 1a ff b6 bd d0 8b 99 23 f6 25 99 58 53 35 54 92 f6 e8 2d 90 f2 2d 0b ca 74 e8 cd 7f ae 0c e2 5b 80 51 0b fe 78 dd c4 68 95 17 99 28 70 ab 23 86 ac d9 e9 df 58 e1 95 22 3a 54 57 a3 e5 68 f9 f7 11 f9 96 3a ad e8 97 d6 fc 9d 19 c3 f0 35 be 34 a2 26 5b f6 81 00 2b 4b 09 86 2b b5 97 2d 81 6f 2e 43			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-15T17:32:52Z / 2024-02-15T11:32:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019292			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023780264

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00665-2022_41_13-02-2024_12-54-12.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ZULMA YARITZA SALAS RUBIO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018835	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-16T16:42:04Z / 2024-02-16T10:42:04-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	66 69 32 f8 23 ba 2b c8 63 93 b1 cd 7e 68 da 62 fd 89 a4 73 05 20 f4 4f 14 19 93 e6 ce 8d e0 5c 49 1b 2d 19 56 bd 11 20 74 7b 86 7d c4 28 e4 36 4c 57 db 69 90 7f eb 9a a9 1d 34 28 2f 76 18 0c 5f 55 8a 15 17 f3 6d 30 0a f0 16 11 96 07 1e 9d 55 21 4f df 9a 25 0b b3 a4 95 7f 5e af ae 40 8a f3 20 3c a4 03 25 79 87 17 b2 f5 91 01 86 91 50 d7 65 02 72 aa c8 95 f8 7c ef 85 c2 a9 74 f8 c0 4d 03 1a 84 23 2a eb ac b4 79 2d cb e2 e7 30 d8 80 80 54 5b 14 7a 40 f8 49 73 df a0 b9 ba a7 ed 05 f9 4c 68 cd d3 d0 c1 0b 86 e9 3a 25 20 09 6f ac e7 ea 26 b5 5c b8 d4 35 63 52 04 76 2c 82 5b 6f 7a 84 50 f9 37 7f 5c 54 25 3b eb 97 4e 17 0a 1d 0b 61 21 93 ac 6a 46 e1 fd d1 97 5b 3d 54 cf 17 3f dd 13 b1 13 02 05 f5 0f 1a bc 08 1c 11 05 a7 c4 8c 5a bf a1 87 a7 18 d2 55 b3 30 62 1b 1f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-16T16:42:05Z / 2024-02-16T10:42:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018835			

